

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL  
PLENO CELEBRADA EL DÍA CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE**

**SEÑORES/AS ASISTENTES**

**PRESIDENCIA**

D. Guzmán Morillas Muñoz (PSOE)

**CONCEJALES**

D. Manuel Gil Corral (PSOE)  
Dª. Trinidad Cabezas González (PSOE)  
D. Carlos Alberto Marcos Martín (PSOE)  
Dª. Patricia Carrasco Flores (PSOE)  
D. Antonio José Gámez Rodríguez (PSOE)  
D. Manuel García Navas (PP)  
D. Antonio Expósito Villar (PP)  
Dª. Mª de la Paz Padial Báez (PP)  
Dª. Estefanía Rodríguez Fernández (PP)  
D. Francisco J. Valencia Jordán (PP)  
D. Andrés Merlo Rodríguez (PP)  
D. Rafael Rodríguez Alconchel (IU-LV-CA)  
Dª. Ana Bella Camacho Rodríguez (NO  
ADS.)

**NO ASISTEN**

D. Juan Cobo Ortiz (PP)  
D. José Campos Tirado (PP)

**SECRETARIA GENERAL**

Dª. Estefanía Contreras Salmerón

**INTERVENTOR ACCIDENTAL**

D. Héctor Suárez Medina

En la Ciudad de Santa Fe, siendo las diecisiete horas y treinta y cinco minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, se reúnen en primera convocatoria las personas relacionadas al margen, bajo la presidencia de D. Guzmán Morillas Muñoz, y asistidos por la Sra. Secretaria, Dª. Estefanía Contreras Salmerón, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente del Ayuntamiento Pleno.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del órgano y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**1.- RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.**

El Sr. Alcalde-Presidente motiva la urgencia de la celebración de la presente sesión en la necesidad de formalizar el compromiso del Pleno de rendir las cuentas generales requeridas por la Cámara de Cuentas de Andalucía, según el escrito que ha llegado al Ayuntamiento registrado de entrada con fecha 27 de enero de 2015.

**2.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES (26/11/2014).**

Toma la palabra el Sr. Manuel García Navas, del grupo del PP, para pedir la retirada del acta del orden del día. Argumenta que, en el poco tiempo que han tenido, han detectado algunas incoherencias en el contenido del acta correspondiente a la sesión de 26 de noviembre de 2015. Y como fue un Pleno muy extenso, les gustaría disponer de más tiempo para contrastar el acta con los audios que tienen.

Añade que cree que no se debería haber incluido la aprobación de un acta anterior en el orden del día, aunque sea legal, porque la presente sesión tiene carácter urgente, lo que conlleva que el tiempo que han tenido para estudiar el acta ha sido muy poco, ya que se recibió en el día de ayer a las seis de la tarde.

Por tanto, debido a lo expuesto y a que, asimismo, faltan dos concejales de su grupo, pide que este punto se retire del orden del día.

A continuación toma la palabra la Sra. Ana Bella Camacho, concejala no adscrita, para expresar que está de acuerdo con que el acta se retire porque ni siquiera la leído. Señala que es difícil leer un acta extensa en una tarde, más cuando aquél Pleno tuvo mucha controversia.

Concedida la palabra al Sr. Rafael Rodríguez, concejal de IU, éste manifiesta que no tiene ninguna objeción a que el acta se retire.

En los mismos términos se pronuncia el Sr. Manuel Gil, portavoz del grupo del PSOE.

Así las cosas, se somete a votación ordinaria la petición del Sr. García Navas, **ACORDÁNDOSE**, por unanimidad de los catorce miembros asistentes, la retirada de este punto del orden del día.

**3.- COMPROMISO DE RENDIR LA CUENTA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS EJERCICIOS 2010, 2011, 2012 Y 2013 ANTES DEL PRÓXIMO 26 DE ABRIL DE 2015, O EN CASO DE QUE ASÍ FUERE ACEPTADO POR LA CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA, ANTES DEL PRÓXIMO 15 DE JUNIO DE 2015.**

Toma la palabra el Sr. Manuel Gil, portavoz del grupo del PSOE, para explicar que la propuesta que se somete a la deliberación del Pleno consiste en adoptar el compromiso del Ayuntamiento de rendir las cuentas requeridas por la Cámara de Cuentas -2010 a 2013- en el plazo de tres meses, o bien en el plazo de seis meses en el caso de que la Cámara de Cuentas acceda a la solicitud de ampliación del plazo formulada por el Sr. Alcalde y que consta en el expediente.

Visto que el presente asunto fue dictaminado en la Comisión Informativa de Presidencia y Acción Social en sesión extraordinaria y urgente de fecha 4 de febrero de 2015.

**DEBATE SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:**

Se inicia el debate con la intervención del Sr. Antonio Expósito, concejal del grupo popular, quien expone que va a intentar transmitir la menor indignación posible al matizar ciertas cosas, porque tal y como la ha expuesto el portavoz del equipo de gobierno, parece una cosa de trámite. Pero le gustaría que los vecinos de Santa Fe tuvieran un conocimiento más amplio lo que es este asunto.

Continúa diciendo que el expediente está integrado por un requerimiento de la Cámara de Cuentas dirigido al Ayuntamiento para que éste presente las Cuentas Generales, recordando el concejal que el último ejercicio en el que este Ayuntamiento rindió las Cuentas fue el 2007.

El Sr. Expósito sigue diciendo que existe también una propuesta del Sr. Alcalde-Presidente, leyendo el siguiente extracto de la misma: "Visto el escrito de la Cámara de Cuentas de Andalucía de fecha 16 de enero de 2015, y registro de entrada 510 de fecha 27 de enero de 2015, en el que se recuerda el incumplimiento del Ayuntamiento de Santa Fe en la rendición de la Cuenta General Municipal (...)" Al decir "se recuerda", el concejal del PP deduce que se ha pedido a este Ayuntamiento la Cuenta General en más de una ocasión. Y así lo pone de manifiesto -dice- el Sr. Interventor en su informe, según el cual la rendición de la Cuenta

General está regulada en el artículo 208 del TRLHL y siguientes. Informe que también dice que si la rendición de la Cuenta General no se ha hecho en cada uno de los años que transcurrieron entre 2009 y 2013, con la plantilla al completo, no se harán en tres meses con el 60% de la plantilla.

El Sr. Expósito señala que, como ha puesto de manifiesto el Interventor, no cree que en el plazo que se pueda obtener para rendir las Cuentas Generales, se vaya a realizar.

Continúa diciendo que el art. 208 del TRLHL dispone que las entidades locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario. Y el artículo 209 añade que la cuenta general estará integrada por la de la propia entidad, la de los organismos autónomos y las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales. Esto último se refiere a la Empresa Municipal del Suelo, EMUSSA, que como todos saben llevamos buscando, casi más de un año, un millón doscientos mil euros que no constan en ningún sitio, además de otra serie de irregularidades que se han puesto de manifiesto en el Consejo de Administración de la empresa.

Para el Sr. Expósito que el Ayuntamiento lleve desde 2011 sin hacer presupuesto, sumado a todo el tema de EMUSSA, le parece bochornoso. Y cree que con la propuesta que se trae hoy a Pleno lo que se pretende es ponerse de perfil, solicitando una ampliación del plazo de tres meses previsto en el requerimiento de la Cámara de Cuentas, de forma que -como dice el Sr. Alcalde en su escrito- el Pleno de esta Corporación se comprometa a rendir la Cuenta General de los ejercicios solicitados antes del próximo 15 de junio de 2015, fecha en la que está prevista que tome posesión la Corporación que resulte de las próximas elecciones municipales. Es decir, el que "venga que arree", añade el Sr. Expósito.

Todo esto le parece indignante, poniéndose de manifiesto la gestión que ha hecho el Ayuntamiento sin rendir cuentas desde el ejercicio 2007 al máximo órgano de fiscalización de una Corporación Municipal. Y añade que cuando llegue mayo y la nueva Corporación, ya se verá lo que sucede.

Asimismo, el Sr. Antonio Expósito quiere dejar constancia de que, al igual que el Sr. Alcalde no ha tenido conocimiento de la situación de la Hacienda Municipal ni de los aspectos presupuestarios de este municipio, los integrantes de su grupo tampoco han tenido conocimiento de este asunto ni de que desde 2007 estuvieran las cuentas sin fiscalizar. Por último, pide que se incorpore al acta el requerimiento de la Cámara de Cuentas, el informe de Intervención y el escrito del Sr. Alcalde en contestación al requerimiento.

A continuación se le concede la palabra al Sr. Rafael Rodríguez, quien manifiesta que votará a favor de la solicitud de prórroga del plazo a la Cámara de Cuentas. Por otra parte quiere matizar algo, pues le ha parecido no entender muy bien el informe de Intervención al no haberle quedado claro si las cuentas de 2009 están aprobadas, pero no presentadas, o bien no están aprobadas ni presentadas.

Previo otorgamiento de la palabra al Sr. Interventor, éste responde que las cuentas de 2009 no están aprobadas ni, por supuesto, presentadas; añadiendo que las cuentas de 2008 sí están aprobadas, pero no presentadas.

Concedida la palabra a la Sra. Ana Bella Camacho, ésta dice que, efectivamente como ha expresado el Interventor, las cuentas de 2007, 2008 y 2009 estaban aprobadas. Que luego se presentaran o no, no lo recuerda.

Añade que ella se va a mantener en la postura que dijo en la comisión informativa y que por deferencia al Alcalde entrante va a apoyar la solicitud de prórroga. Pero, evidentemente, esto lo que denota es que el Partido Socialista se ha preocupado más por buscar maneras para echarla o presionarla, que de hacer gestión. Y esto hoy lo está demostrando. No sólo no se han presentado todas las Cuentas Generales, sino que no se han hecho liquidaciones, presupuestos ni nada en el Área Económica en cuatro años.

Para la concejala no adscrita, el Ayuntamiento de Santa Fe está intervenido desde el momento en que aprobó un plan de ajuste en Junta de Gobierno por parte del Partido Socialista y de Izquierda Unida, donde además de la subida de impuestos, iban otras medidas como la bajada de sueldos. La única gestión que ha hecho en materia económica este Ayuntamiento, ha sido la aprobación de un plan de ajuste que ni siquiera se ha aplicado entero.

La Sra. Camacho entiende que el nuevo Alcalde, que no ha tenido conocimiento en materia económica ni ha formado parte de las Juntas de Gobierno, desconociera la situación del Ayuntamiento. Pero aún así, y dado que no tiene la culpa, su voto va a ser a favor de la propuesta.

Terminado el primer turno de intervenciones, el Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra y, dirigiéndose al Sr. Expósito, le dice que la interpretación que ha hecho del último párrafo de la carta dirigida a la Cámara de Cuentas no es correcta. Lo único que quiere expresar es que antes del 15 de junio se remitirían las cuentas requeridas, de forma que la siguiente Corporación no va a tener conocimiento de esto, porque las cuentas se van a entregar antes de que la nueva Corporación tome posesión. Por lo demás, cuanto más favorable estén los concejales a que se haga esta inspección, será mucho más fácil que se puedan revisar las cuentas. Para el edil, si en diez días es imposible que se presenten las cuentas, habrá que solicitar que se otorgue el plazo de tres meses. Y si, además, la Cámara de Cuentas accede a que el plazo de prorroga hasta el 15 de junio, mejor, porque así se podrá llegar con más facilidad a presentar todas las cuentas.

A continuación se le concede la palabra al Sr. Manuel Gil, quien manifiesta que casi no prefiere entrar en el tema ya que cada grupo se ha posicionado. Es cierto que ha habido una dejación de funciones o falta de trabajo por quien correspondiese, pero no va a entrar ahora en el porqué no se han hecho las cosas. Evidentemente, el equipo de gobierno quiere que salga este trabajo porque hay un compromiso y porque tendrían un problema más gordo si no presentaran las cuentas generales. Como bien decía el Alcalde, no para que el venga "arree", sino para que el que venga tenga las cosas claras y medio resueltas. Por tanto, lo que se pide es el compromiso por parte de la Corporación para que se puedan presentar las cuentas en tiempo y forma. A su vez, se puso de manifiesto en Comisión Informativa el compromiso del equipo de gobierno para poner a disposición del Interventor el personal necesario para la realización de las cuentas.

Solicitado un segundo turno de intervenciones, el Sr. Antonio Expósito pide escuchar del Sr. Alcalde un compromiso claro de que las cuentas van a estar, no antes de que tome posesión la nueva Corporación, sino antes de que ya no se puedan traer este tipo de asuntos a Pleno.

Concedida la palabra al Sr. Rafael Rodríguez, éste manifiesta que no desea añadir nada más.

Por su parte, la Sra. Ana Bella Camacho hace uso de la palabra para volver a insistir que ella está segura que las cuentas generales de 2007 y 2008 se presentaron en este Pleno, junto con expedientes para depurar la contabilidad. El Interventor ha dicho que las cuentas generales de 2009 no están presentadas y que cree que no están ni realizadas. Quiere dejar claro que ella nunca "ha escurrido el bulto" de las competencias o del trabajo que ha hecho, con aciertos o con errores. Estando ella de Concejala-Delegada de Hacienda, todos los años se ha aprobado el presupuesto y se ha liquidado. Le parece muy bien que se diga y que se reconozca por parte del equipo de gobierno que ha habido dejadez, pero las responsabilidades correspondientes se depuraron en las elecciones de 2011 en las que el PSOE perdió un concejal. Pero la gestión económica está ahí, siendo ella Concejala de Hacienda todos los años ha habido un presupuesto, liquidaciones y regularización de la gestión del área de Intervención.

Por último, la concejala no adscrita acusa al equipo de gobierno de haberse tirado cuatro años sin haber hecho nada, solamente dedicándose al "PPBella" o "BellaPP". Esto es lo que muestra los talantes de unos y de otros.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra para decir que de lo que se está hablando es de tener tiempo para hacer las cuentas de que termine la legislatura. Su intención es que se terminen las cuentas de todos los ejercicios que se están requiriendo. Pero en la hipótesis de que

sólo se pudieran presentar las cuentas de tres años, mejor será que se presenten tres a que no se presente ninguna. Cuanto antes de hagan, mucho mejor.

El Sr. Alcalde continúa diciendo que no puede garantizar la fecha exacta para la que estarán las cuentas. Lo que sí tiene claro es que cuanto antes nos pongan a trabajar en eso, mucho mejor. Asimismo piensa que lo que hay que hacer es ponerse en manos de la Intervención para que las cuentas salgan lo antes posible. Y una vez que las cuentas estén en la Cámara de Cuentas será el momento de ver si están bien o mal hechas, o si hay alguna anomalía o no.

El Sr. Antonio Expósito dice que ese compromiso es un poco flexible. Manifiesta que ninguno de los miembros de su grupo municipal ha tenido conocimiento de estas circunstancias en ningún momento de la legislatura. Lo que le da un poco de grima es que las cuentas generales están relacionadas con EMUSSA, poniendo en conocimiento de los presentes lo farragoso del asunto y, sobretodo, la existencia de un millón doscientos mil euros de PMS que está sin justificar. Por tanto, como no sabe si de esas cuentas que se van a remitir a la Cámara de Cuentas se podría derivar algún tipo de responsabilidades, no políticas, pero sí administrativas, solicita la votación nominal y que cada uno manifieste el sentido de su voto.

El Sr. Acalde lo interrumpe para decirle que las cuentas de EMUSSA de 2014 se pueden presentar hasta 2015, por lo que todavía hay plazo.

El Sr. Expósito le contesta que no va por ahí el asunto y entiende que, lo mismo que no tiene conocimiento en temas económicos porque nunca han sido asuntos relacionados con su área, tampoco tenga conocimiento de EMUSSA por no ser consejero de la empresa. Es una empresa que lleva tres años con pérdidas, con asuntos muy farragosos y con un millón doscientos mil euros que a día de hoy siguen sin aparecer. Por tanto, no sabe si de las cuentas de EMUSSA, que se tienen que remitir con la cuenta general, se podría derivar algún tipo de responsabilidad patrimonial, administrativa o del tipo que sea. Por esto insiste en que el grupo popular no ha tenido conocimiento de esta situación, volviendo a pedir el voto nominal en aras de salvar la posible responsabilidad que pudiera deducirse.

El Sr. Alcalde-Presidente entiende que EMUSSA es empresa municipal, estando dentro de las cuentas que presenta el Ayuntamiento, de forma que lo que tenga que aparecer, aparecerá en lo que haya configurado en cada año.

La Sra. Ana Bella Camacho pide el uso de la palabra. Manifiesta que lo que se ha pedido es el voto nominal a pedir una prórroga y en el Tribunal de Cuentas será donde se diriman las responsabilidades. Si hay algún tipo de responsabilidad en la empresa EMUSSA, la tendrá el Presidente de la empresa, el Consejero Delegado con sus atribuciones y los consejeros de la empresa. No pasa nada por pedir el voto nominal, pues es para votar una prórroga. Las cuentas de EMUSSA no tienen nada que ver ahora mismo con lo que se está pidiendo. Pero las responsabilidades jurídicas o penales corresponderá a las personas que tuvieran las competencias delegadas, aclarando que todos los concejales son miembros de la Junta General pero no del Consejo de Administración.

Por lo demás, a la Sra. Camacho sí que le gustaría saber qué pasa con EMUSSA, ya sea en una Comisión Informativa o en Junta de Portavoces, siendo bueno llamar a los contables y poner los papeles sobre la mesa.

Finalmente, el Sr. Alcalde-Presidente considera el asunto suficientemente debatido, pasando a la votación del mismo.

#### **VOTACIÓN Y ACUERDO:**

Sometida a votación la petición del Sr. Antonio Expósito de que el sistema de votación sea el nominal, la misma resulta **ACEPTADA** por unanimidad de los catorce miembros asistentes.

Sometida a votación nominal la propuesta dictaminada en Comisión Informativa de Presidencia y Acción Social, se obtiene el siguiente resultado:

D. Manuel García Navas: ABSTENCIÓN  
D. Antonio Expósito Villar: ABSTENCIÓN  
Dª. Mª de la Paz Padial Báez: ABSTENCIÓN  
Dª. Estefanía Rodríguez Fernández: ABSTENCIÓN  
D. Francisco J. Valencia Jordán: ABSTENCIÓN  
D. Andrés Merlo Rodríguez: ABSTENCIÓN  
Dª. Ana Bella Camacho Rodríguez: SÍ  
D. Rafael Rodríguez Alconchel: SÍ  
D. Antonio José Gámez Rodríguez: SÍ  
Dª Patricia Carrasco Flores: SÍ  
D. Carlos Alberto Marcos Martín: SÍ  
Dª. Trinidad Cabezas González: SÍ  
D. Manuel Gil Corral: SÍ  
D. Guzmán Morillas Muñoz: SÍ

Por tanto, computados los votos, el Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, por ocho votos a favor, ninguno en contra y seis abstenciones, **ACUERDA**: Asumir el compromiso de rendir la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 antes del próximo 26 de abril de 2015 o, en caso de que así fuese aceptado por la Cámara de Cuentas de Andalucía, antes del próximo 15 de junio de 2015.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos del día cinco de febrero de dos mil quince, de todo lo cual yo, como Secretaria del Pleno del Ayuntamiento de Santa Fe, DOY FE.

La Secretaria,

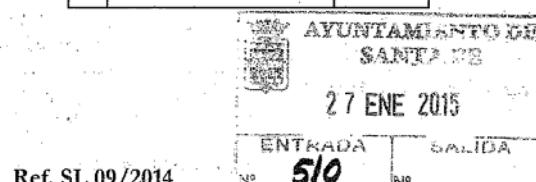
**DOCUMENTOS QUE SE INCORPORAN AL ACTA A PETICIÓN DE LOS CONCEJALES.-**



REGISTRO GENERAL	
C/ Don Fadrique s/n	
201504100000091	20/01/2015
CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA	HORA
Sevilla	13:41:39

CONSEJERO

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE  
PLAZA DE ESPAÑA 4  
18320 SANTA FE (GRANADA)



Sevilla, 16 de Enero de 2015

Asunto: Cuentas Generales pendientes de rendir

En el Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2014 se incluye la realización del **Informe SL 09/2014 "Actuaciones para el incremento de la rendición de cuentas. Procedimientos comunitarios"**.

Los artículos 130 y 194 de la Ley orgánica 2/2007 de 19 de marzo del Estatuto de Autonomía de Andalucía, establecen que las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, quedan sujetas a la fiscalización de su gestión económico y presupuestaria por la Cámara de Cuentas de Andalucía y han de rendir sus cuentas dentro del mes siguiente a su aprobación por los respectivos Plenos y, en todo caso, antes del primero de noviembre inmediato posterior al ejercicio económico a que se refieran.

Esta obligación está refrendada en los artículos 212.5 y 223.2 y 4 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, RDL 2/2004 de 5 de marzo y en virtud del convenio firmado entre el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía el 20 de junio de 2012, la rendición efectuada en esta Institución se considerará también realizada ante el Tribunal de Cuentas, para lo que la Cámara de Cuentas de Andalucía puso a disposición de todas las entidades locales, la plataforma de rendición en la página web [www.ccuentas.es](http://www.ccuentas.es), de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

En trabajos preliminares llevados a cabo para la realización de este informe se han recabado datos de la situación de los expedientes de las Cuentas Generales pendientes de rendir por el ayuntamiento que Vd. preside, de las razones de este incumplimiento legal y de la fecha prevista para la rendición a esta Institución de las Cuentas Generales.

Con dicha información y los antecedentes que obran en la Cámara de Cuentas de Andalucía se ha concretado, (s.e.u.o.), que la situación de las Cuentas Generales pendientes de rendir por esa Institución es la siguiente:

**Situación de las Cuentas Generales**

Último ejercicio rendido	2010	2011	2012	2013
2007	No rendida	No rendida	No rendida	No rendida

Las personas destinatarias de estos documentos de la administración se han informado sobre el contenido de los mismos. Los documentos se han presentado en la C/ Don Fadrique, s/n. 41009 Sevilla. Tel: 955 00 96 00. fax 955 00 96 42. Los documentos legales y de la Cámara de Cuentas de Andalucía se han presentado en la Plaza de España, 4, 18320 Santa Fe (Granada).

La última de las medidas a llevar a cabo en la ejecución de este informe es el envío al Tribunal de Cuentas de la información necesaria, sobre los ayuntamientos que incumplan la obligación de rendir las Cuentas Generales, para que inicie el Procedimiento de Requerimiento Conminatorio que en los apartados 2 y siguientes del artículo 42 de la Ley Orgánica 2/1982 de 12 de mayo del Tribunal de Cuentas, establece:

2. *Toda persona sujeta a obligación de rendir, justificar, intervenir o aprobar cuentas que dejare de hacerlo en el plazo marcado o lo hiciere con graves defectos o no solventara sus reparos, será compelido a ello mediante requerimiento conminatorio del Tribunal de Cuentas.*

3. *Si el requerimiento no fuere atendido en el improrrogable plazo señalado al efecto, el Tribunal de Cuentas podrá aplicar las medidas siguientes:*

a) *La formación de oficio de la cuenta retrasada a costa del moroso, siempre que existieran los elementos suficientes para realizarlo sin su cooperación.*

b) *La imposición de multas coercitivas en la cuantía que legalmente se establezca.*

c) *La propuesta a quien corresponda para la suspensión, la destitución, el cese o la separación del servicio de la autoridad, funcionario o persona responsable.*

Teléfono: 955 00 96 71. 649998458  
4. *El Tribunal de Cuentas, en su caso, pasará el tanto de culpa al Fiscal general del Estado por el delito de desobediencia.*

Siendo este el caso del ayuntamiento que Vd preside, le comunico que si en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la recepción de este escrito, no consta en esta Institución la rendición de todas las Cuentas Generales pendientes o, mediante acuerdo Plenario, el Ayuntamiento se compromete a hacerlo en un plazo no mayor de tres meses, se enviará la información al Tribunal de Cuentas para que inicie el Procedimiento de Requerimiento Conminatorio.

Para cualquier información sobre la situación de ese Ayuntamiento en relación a la rendición de las Cuentas Generales puede ponerse en contacto con Margarita Loscertales Abril, Auditora del Departamento de Corporaciones Locales, haciendo constar la referencia SL 09/2014.

Teléfono: 955 00 96 71. 649998458  
E-mail: margarita.loscertales@ccuentas.es

Atentamente

2

HECTOR SUAREZ MEDINA, Interventor accidental del Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), en relación con la propuesta de asunción del compromiso para rendición de la Cuenta General del Ayuntamiento correspondiente a los ejercicios 2009, 2010, 2011, 2012 y 2013 en el plazo de tres meses, emite el siguiente:

## INFORME

Como argumenta el Sr. Alcalde en su propuesta, la Cámara de Cuentas advierte del incumplimiento de rendición de las cuentas y de la posibilidad de iniciar un Procedimiento de Requerimiento Cominitorio.

La rendición de la Cuenta General está regulada en los artículos 208 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Como pone de manifiesto la Cámara de Cuentas, no se ha rendido la cuenta general correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013. Además, aunque no lo menciona el escrito, tampoco está rendida la correspondiente al ejercicio 2009.

Como el Pleno de la Corporación conoce, desde el 31 de julio de 2014 vengo ocupando de forma accidental el puesto de Interventor de la Corporación.

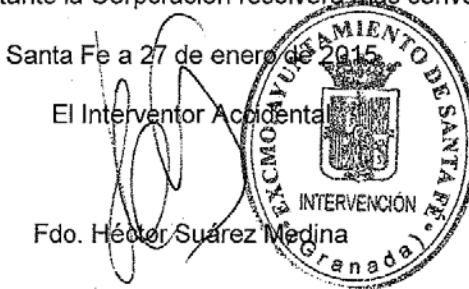
En esa fecha puse de manifiesto al entonces Alcalde las deficiencias que en recursos humanos tenía el área de intervención e incluso hice algunas propuestas de solución.

Al día de la fecha no he obtenido respuesta, aun habiendo reiterado en múltiples ocasiones el problema.

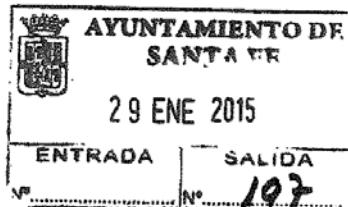
Como los miembros del Pleno conocen, en la plantilla vigente hay previstos 5 puestos en la oficina de intervención. Durante los meses transcurridos entre Agosto de 2014 a Enero de 2015 solo han estado cubiertos 3. Esto ha ocasionado que muchos trabajos que debían haberse hecho no se han hecho y que otros se han hecho con retraso.

El compromiso que se propone que asuma el Pleno es imposible que se cumpla con los recursos con los que la oficina cuenta en estos momentos. Si no se ha hecho en cada uno de los años que transcurrieron entre 2009 y 2013 con la plantilla al completo no se harán en tres meses con el 60% de la plantilla.

Este es mi informe, no obstante la Corporación resolverá más convenientemente.



• Santa Fe



D. Antonio Marmolejo Ledesma  
Cámara de Cuentas de Andalucía  
Hospital de las Cinco Llagas  
C/D. Fadrique s/n  
41.009 – Sevilla

En relación a su escrito de fecha 16 de enero y referencia SL 09/2014 en el que se exige del Ayuntamiento la rendición de la Cuenta General municipal correspondiente a los ejercicios 2010, 2011, 2012 y 2013 en el plazo de diez días, o en su caso el compromiso del Pleno de la Corporación para hacerlo en el plazo de tres meses quisiera comunicarle lo siguiente:

Como sin duda conoce por los medios de comunicación en los últimos meses se ha producido la dimisión de dos alcaldes en este municipio. El segundo de ellos, durante el mandato del primero, era el Concejal Delegado de Hacienda (además de 1er Teniente de Alcalde). Tras estas dimisiones tomé posesión de mi cargo de Alcalde el pasado 27 de enero de 2015 (el mismo día que tuvo entrada en el Ayuntamiento el escrito referido en el párrafo anterior). Durante mi época de concejal no he tenido conocimiento de los asuntos relacionados con la hacienda municipal ni con los aspectos presupuestarios de la gestión del municipio (salvo los asuntos que de forma puntual se veían en el Pleno).

Por otro lado, por diversas circunstancias el número de funcionarios que trabajan la oficina de intervención se ha visto reducido en un 40% desde hace seis meses, de forma que la intervención está cubierta de forma accidental. Según me informa el interventor accidental que está al frente del equipo, en estas condiciones no están en disposición de llevar a cabo el trabajo técnico necesario para la redacción de la cuenta general relativa a los ejercicios que demandan.

Por todo lo expuesto le solicito que se amplíe el plazo de tres meses que se prevé en su escrito de forma que el Pleno de esta Corporación se comprometa a rendir la cuenta general de los ejercicios solicitados antes del próximo 15 de junio de 2015, fecha en la que está prevista que tome posesión la Corporación que resulte de las próximas elecciones municipales.

En Santa Fe a 29 de enero de 2015

